

|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | IDAE                            |
|                            | 202200005849 - 09/05/2022 15:55 |
|                            | DUS<br>Madrid                   |

**RESOLUCIÓN por la que se REVOCA la ayuda otorgada a la MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, titular del NIF: P5203402B, en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020).**

**Fecha de resolución:** Con efectos administrativos la fecha de esta resolución es la fecha de registro de este documento electrónico.

#### Datos solicitud

| Nº de Expediente       | Fecha de Registro | Nº de registro |
|------------------------|-------------------|----------------|
| FEDER-EELL-2019-001290 | 30/01/2018 10:13  | 3646           |

#### ANTECEDENTES

- 1.- Mediante *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020*, modificado por el *Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre*, quedan establecidas las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas en la que se sustenta esta resolución.
- 2.- La convocatoria del programa de ayudas regulada por el *Real Decreto 616/2017, de fecha 16 de junio de 2017*, se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código de identificación número 352191.
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas, con fecha 30/01/2018 ha sido formulada y registrada, con carácter definitivo, la solicitud de participación cuyos principales datos identificativos se indican a continuación:



|                            |   |               |   |
|----------------------------|---|---------------|---|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | IDAE  |               |   |
|                            | 2022 a) Datos de identificación del beneficiario: |               |   |
|                            | DUS   | Beneficiario: | MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA |
|                            | Madrid  | NIF:          | P5203402B                                       |
|                            | Comunidad Autónoma:                               |               | CASTILLA-LA MANCHA                              |
|                            | Provincia:  |               | ALBACETE  |
|                            | Municipio:  |               | FUENTEALBILLA                                   |
|                            | Código Postal:                                    |               | 02260   |

#### b) Información del representante:

|                                       |                                   |
|---------------------------------------|-----------------------------------|
| Representante Legal:                  | MARÍA LLANOS SÁNCHEZ COLLADO      |
| NIF / NIE:                            | 07561563Z                         |
| Correo electrónico del Representante: | economiabajaencarbono@dipualba.es |
| Teléfono de contacto:                 | 650831071                         |

#### c) Datos del Proyecto:

|                      |   |
|----------------------|---|
| Título del Proyecto: | EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA |
|----------------------|---|

#### Descripción del Proyecto:

El presente proyecto pretende la mejora de eficiencia energética de 10 edificios pertenecientes a 5 municipios de la Mancomunidad de la Manchuela, en la provincia de Albacete.

El objetivo principal es la reducción de la demanda energética y emisiones de dióxido de carbono de dichos edificios a través de actuaciones sobre fachadas, cubiertas o ventanas según las necesidades de cada uno de éstos.

En tres de los edificios se plantea como actuación complementaria al Proyecto "Biomasa en la Mancomunidad rollo de la Manchuela".

El proyecto pretende la mejora de la envolvente de 10 edificios pertenecientes a 5 municipios. Se llevaran a cabo 3 tipo de actuaciones:

**I. Actuaciones en Fachada:** en función del tipo de edificio se ha optado por una de las siguientes posibilidades:

- rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico por el exterior (SATE): constituido por un material aislante (Placa prefabricada o mortero proyectado) adherido y anclado al soporte; un mortero de adhesión y regularización del material aislante; accesorios (tacos de anclaje, mallas y perfiles) y materiales de acabado que aportan color y textura: morteros acrílicos, estuco flexible de cal o revestimiento mineral.

- rehabilitación mediante un sistema de aislamiento térmico por el interior. Se ha optado por un trasdosado autoportante por el interior. La intervención consiste en crear una cámara, que será rellena por el material aislante térmico, mediante un trasdosado, por el interior al muro, con placa de yeso laminado. En el caso de seleccionar un sistema con placa de yeso laminado y lana mineral, además de propiedades térmicas, se obtienen unas excelentes propiedades acústicas.

**II. Actuaciones en Cubierta:** rehabilitación con aislamiento térmico por el interior. La intervención consiste en crear una cámara, que será rellena por el material aislante térmico de lana mineral, mediante un trasdosado con placa de yeso laminado.



|                            |  |
|----------------------------|--|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | IDAIE  |
|                            | 202200005849 - 09/05/2022 15:55  |
| DUS                        | <b>III. Actuaciones en Huecos:</b> se ha optado por una rehabilitación del hueco de altas prestaciones térmicas. La rehabilitación del hueco incluye la retirada del cerramiento acristalado antiguo y la instalación de uno nuevo con altas prestaciones de aislamiento.  |
| Madrid                     | <p>Se desglosa a continuación las posibles mejoras en sus certificados energéticos por municipio y por edificio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para el municipio <b>ALBOREA</b> se actúa en su colegio mejorando las ventanas correderas. Mejorando su certificado energético de la letra F a la E.</li><li>- Para el municipio <b>BALSA DE VES</b> se actúa en el Hogar del Jubilado y centro médico -La Pared con una reducción de la demanda energética del 32% (de D a C), se actúa en la vivienda Cantoblanco una reducción de 49% mejorando su letra de E a D, en el Hogar del Jubilado y centro médico en Cantoblanco la reducción será del 33% mejorando su letra de D a C, en el Hogar del Jubilado- Balsa de Ves, con una reducción de su demanda 34% pasando su letra de D a C, en el edificio Teleclub La Pared con una reducción en su demanda energética del 23%, mejorando su letra de E a C y en el Hogar del Jubilado y centro médico- El Viso, con una reducción demanda 25%, pasando de C a B.</li><li>- Para el municipio <b>CASAS DE VES</b> el Ayuntamiento, mejora su calificación energética de G a F.</li><li>- Para el municipio <b>GOLOSALVO</b> se actúa en el Ayuntamiento reduciendo la demanda energética en un 30 %, mejora su calificación energética de G a E.</li><li>- Para el municipio <b>VALDEGANGA</b> se actúa en el edificio del Ayuntamiento en su ventanas, mejorando su calificación energética de la letra F a la E.</li></ul> <p><b>Las características técnicas completas y detalladas del proyecto son las especificadas en el documento definitivo de memoria técnica de la actuación presentado por el solicitante.</b></p> |

#### d) Objetivos específicos y medidas y descripción económica de la ayuda solicitada:

Mediante resolución de fecha 14/11/2019, notificada a la entidad solicitante en fecha 19/11/2019, modificada por resolución de fecha 11/09/2020, se concedió una ayuda por importe máximo de 100.691,07 € a la MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, con NIF P5203402B, al amparo y de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020* (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017), modificado por el *Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre* (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), el *Real Decreto 316/2019, de 26 de abril* (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) y el *Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre* (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020), para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, en los siguientes términos:



| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | IDAIE                           |          |  |                              |                             |                    |                                    |  |
|----------------------------|---------------------------------|----------|--|------------------------------|-----------------------------|--------------------|------------------------------------|--|
|                            | 202200005849 - 09/05/2022 15:55 |          |  |                              |                             |                    |                                    |  |
|                            | MUNICIPIO                       | MEDIDA   | INSTALACIÓN                                    | INVERSIÓN TOTAL ADMITIDA (€) | COSTE ELEGIBLE ADMITIDO (€) | INGRESOS NETOS (€) | *COSTE SUBVENCIONABLE ADMITIDO (€) | AYUDA PROPUESTA (€) (Cofinanciación FEDER) |
| DUS                        |                                 |          |  |                              |                             |                    |                                    |  |
| Madrid                     |                                 |          |  |                              |                             |                    |                                    |  |
|                            | ALBOREA                         | Medida 1 | Colegio Alborea                                | 10.389,96                    | 10.389,96                   | 0,00               | 10.389,96                          | 8.311,96                                   |
|                            | BALSA DE VES                    | Medida 1 | Hogar del Jubilado y Centro Médico La pared    | 8.206,85                     | 8.206,85                    | 0,00               | 8.206,85                           | 6.565,48                                   |
|                            | BALSA DE VES                    | Medida 1 | Vivienda Cantoblanco                           | 5.990,56                     | 5.990,56                    | 0,00               | 5.990,56                           | 4.792,44                                   |
|                            | BALSA DE VES                    | Medida 1 | Hogar del Jubilado y Centro Médico Cantoblanco | 5.794,08                     | 5.794,08                    | 0,00               | 5.794,08                           | 4.635,26                                   |
|                            | BALSA DE VES                    | Medida 1 | Hogar jubilado Balsa de Ves                    | 9.410,03                     | 9.410,03                    | 0,00               | 9.410,03                           | 7.528,02                                   |
|                            | BALSA DE VES                    | Medida 1 | Teleclub La Pared                              | 14.493,14                    | 14.493,14                   | 0,00               | 14.493,14                          | 11.594,51                                  |
|                            | BALSA DE VES                    | Medida 1 | Hogar del Jubilado El viso                     | 10.214,15                    | 10.214,15                   | 0,00               | 10.214,15                          | 8.171,32                                   |
|                            | CASAS DE VES                    | Medida 1 | Casa Consistorial                              | 24.303,31                    | 24.303,31                   | 0,00               | 24.303,31                          | 19.442,64                                  |
|                            | GOLOSALVO                       | Medida 1 | Ayuntamiento Golosalvo                         | 17.530,87                    | 17.530,87                   | 0,00               | 17.530,87                          | 14.024,69                                  |
|                            | VALDEGANGA                      | Medida 1 | Ayuntamiento Valdeganga                        | 19.530,94                    | 19.530,94                   | 0,00               | 19.530,94                          | 15.624,75                                  |
|                            |                                 |          | <b>TOTAL</b>                                   | <b>125.863,89</b>            | <b>125.863,89</b>           | <b>0,00</b>        | <b>125.863,89</b>                  | <b>100.691,07</b>                          |

\* En medidas 9 a 17, el coste subvencionable se ha obtenido de acuerdo al método de cálculo establecido para cada tipo de instalación en el Anexo I de la convocatoria.

En fecha 11/12/2019, dentro del plazo establecido en el apartado 7 del artículo 13 del Real Decreto 616/2017, se recibió la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario.

#### 4.- Motivos que fundamentan la REVOCACIÓN de la ayuda OTORGADA:

El motivo de la **REVOCACIÓN** de la ayuda otorgada se sustenta en la **renuncia expresa presentada por parte del beneficiario** a continuar con la tramitación del proyecto objeto de la ayuda, comunicada con fecha 10/03/2022, por parte de MARÍA LLANOS SÁNCHEZ COLLADO en representación de MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 16, apartado 2 de las bases reguladoras del programa de ayudas,

#### RESUELVO

**PRIMERO: REVOCAR LA AYUDA OTORGADA** a la MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA, con NIF P5203402B, por importe máximo de 100.691,07 €, al amparo y de conformidad con lo establecido en el **Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo**



|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | IDAIE                           |
|                            | 202200005849 - 09/05/2022 15:55 |
|                            | DUS<br>Madrid                   |

**FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020** (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017), **modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre** (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), **el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril** (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019) **y el Real Decreto 1185/2020, de 29 de diciembre** (B.O.E. nº 340, de 30 de diciembre de 2020), para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones descritas anteriormente, por los motivos que han quedado expuestos anteriormente.

**SEGUNDO:** Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto “sensu contrario” en la letra c) del apartado 1 del artículo 114 de la LPACAP, y en la letra d) del apartado 2 del mismo precepto, éste último en relación con lo previsto en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, a tenor de lo dispuesto por la disposición final decimotercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que introdujo nueva disposición adicional vigésima sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cabe la interposición de recurso de alzada ante el Consejo de Administración de este Instituto en el plazo de un mes. El plazo para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo será de dos meses contados desde la notificación o publicación de la resolución expresa de dicho recurso de alzada, de conformidad con el artículo 9.1 c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**TERCERO:** En virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo decimotercero de las bases de la convocatoria, autorizar al Órgano Instructor del procedimiento para que proceda a la comunicación de la presente resolución a la entidad solicitante, ordenando su publicación, de forma resumida, en la página web de este Instituto, así como proceder, en su caso, a rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.





|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | IDAE                            |
|                            | 202200005849 - 09/05/2022 15:55 |
|                            | DUS<br>Madrid                   |

**Firmado electrónicamente por:**

**JOAN GROIZARD PAYERAS**

**Director General IDAE**

CVS: ES\_EA0046215\_2022\_resoldefinitiva2022050914192E69B199B82E69B199B8000008294  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2022\\_resoldefinitiva2022050914192E69B199B82E69B199B8000008294](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2022_resoldefinitiva2022050914192E69B199B82E69B199B8000008294)

